ACTA DE REUNIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)

OBJETO: Concertar los aspectos ambientales de la propuesta de Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Garzón (H), con el fin de lograr una adecuada incorporación de los mismos, de conformidad con las Leyes 388 de 1997, 507 de 1999, 810 de 2003 y 902 de 2004 y Decretos Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

FECHA Y HORA: Lunes, 19 de Febrero de 2018, 9:00 A.M.

LUGAR: Sala de juntas de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – CAM, Neiva (Huila)

ASISTENTES:

Por parte de la CAM:

- CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA, Director General.
- JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, Subdirector de Gestión Ambiental.
- CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES, Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental.
- EDISNEY SILVA ARGOTE, Jefe Oficina de Planeación.
- JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Ambiental.

Por parte del Municipio:

- EDGAR BONILLA RAMIREZ, Alcalde Municipal.
- ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO, Secretario de Planeación Municipal.

Hoy lunes 19 de febrero de 2018, siendo las 9:00 A.M., se reunieron las personas relacionadas en el encabezamiento, con el propósito de adelantar el proceso de concertación de los aspectos ambientales de la propuesta de Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón (H).

Se deja constancia, a través de la presente acta, de la realización de los trámites necesarios para concertar, entre la Alcaldía de Garzón y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, los aspectos ambientales de la Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón (H), en los siguientes términos:

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante radicado No. 102999 de febrero 7 de 2013 el Municipio de Garzón presenta para iniciar el proceso de concertación ambiental de la Reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT los documentos técnicos de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co

El día 19 de marzo de 2013 mediante oficio SGA-70283, se emite concepto técnico desfavorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado No. 107835 de julio 23 de 2013 el Municipio de Garzón presenta nuevamente para iniciar el proceso de concertación ambiental de la Reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT los documentos técnicos de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo; el cual es retirado por el Municipio mediante solicitud realizada con radicado 107835 de agosto 1 de 2013.

Mediante radicado No. 0361 de enero 17 de 2014 el Municipio de Garzón presenta nuevamente a consideración de la CAM para iniciar el proceso de concertación ambiental de la Reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT los documentos técnicos de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo.

El día 07 de febrero de 2014 mediante oficio SGA-79253, se comunica concepto técnico desfavorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado No. 2402 de marzo 26 de 2014 el Municipio de Garzón presenta nuevamente a consideración de la CAM para iniciar el proceso de concertación ambiental de la Reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT los documentos técnicos de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo.

El día 30 de abril de 2014 mediante radicado SGA-81636, se comunica concepto técnico desfavorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado 5794 de junio 24 de 2015 el Municipio de Garzón presenta los documentos del estudio técnico del Plan básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

El día 20 de agosto de 2015 mediante oficio SGA-96720, se comunica concepto técnico desfavorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado 8716 de 07 de septiembre de 2015, solicita la devolución de documentos y cartografía en medio físico y digital del estudio Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), que habían sido puestos a consideración para la respectiva concertación ambiental.

Mediante radicado 9765 de octubre 01 de 2015 el Municipio de Garzón presenta los documentos del estudio técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

El día 26 de octubre de 2015 mediante oficio SGA-99641, se comunica concepto técnico desfavorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado 20152010022602, de diciembre 07 de 2015, el municipio de Garzón presenta los documentos del estudio técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

El día 08 de enero de 2016 mediante radicado 20162010003122, el municipio de Garzón solicita la devolución de documentos y cartografía en medio física y digital del estudio Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), que habían sido puestos a consideración para la respectiva concertación ambiental.

Mediante radicado 2016201057992 de agosto 11 de 2016, el Municipio de Garzón presenta los documentos del estudio técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

El día 22 de septiembre de 2016, se comunica concepto técnico no favorable y se hace devolución de los documentos del Estudio Técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial- PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

Mediante radicado 20172010032702 de febrero 14 de 2017, el Municipio de Garzón presenta los documentos en formato digital del estudio técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Garzón para su revisión; realizando requerimiento de los documentos en medio físico, los cuales fueron presentados a la corporación el 20 de febrero de 2017, mediante radicado 20172010037422.

El día 09 de marzo de 2017, se comunica concepto técnico no favorable y se hace devolución de los documentos del Estudio Técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

Mediante radicado 20172010071602 de abril 6 de 2017, el municipio de Garzón presenta los documentos en formato digital del estudio técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

El día 26 de mayo de 2017, se comunica concepto técnico no favorable y se hace devolución de los documentos del Estudio Técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

Mediante radicado 20172010148192 de julio 21 de 2017, el municipio de Garzón presenta los documentos en formato digital del estudio técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

El día 30 de agosto de 2017 mediante oficio 20172010152321, se comunica concepto técnico no favorable y se hace devolución de los documentos del Estudio Técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

Mediante radicado 20182010011332 de enero 22 de 2018, el municipio de Garzón presenta los documentos en formato digital del estudio técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Garzón para su revisión.

El día 16 de Febrero de 2018 mediante oficio 20182010031801 se emite concepto técnico favorable para adelantar el proceso de concertación ambiental.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co

2. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL MUNICIPIO:

El Municipio de Garzón presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio:

2.1. DOCUMENTOS

Se presentaron los siguientes documentos en formato digital y físico:

- ✓ Diagnóstico (219 Páginas).
- ✓ Evaluación, Seguimiento y Monitoreo (113 páginas).
- ✓ Estudios Básicos para el Análisis de AVR (220 páginas).
- ✓ Memoria Justificativa (56 Páginas).
- ✓ Formulación (300 Páginas).
- ✓ Proyecto de Acuerdo (351 Páginas – 515 Artículos).

2.2. CARTOGRAFIA

En medio magnético se presenta la siguiente cartografía en ciento setenta y cinco planos (175) planos, así:

No.		Nombre	Escala
DIAGNÓSTICO RURAL			
1	DR-01	Básico Garzón	1:50.000
2	DR-02	División Veredal	1:50.000
3	DR-03	Clima	1:50.000
4	DR-04	Zonas De Vida	1:50.000
5	DR-05	Cuencas Y Microcuencas	1:50.000
6	DR-06	Geología	1:50.000
7	DR-06A	Geomorfología	1:50.000
8	DR-07	Suelos	1:50.000
9	DR-08	Capacidad De Uso Del Suelo	1:50.000
10	DR-09	Aptitud Del Suelo	1:50.000
11	DR-10	Usos Y Coberturas Del Suelo	1:50.000
12	DR-11	Conflictos Por Usos Del Suelo	1:50.000
13	DR-12a	Zonificación Minera	1:50.000
14	DR-12b	Zonificación Hidrocarburos	1:50.000
DIAGNÓSTICO URBANO			
15	DU-01	Básico Garzón	1:5.000
16	DU-02	Clasificación barrial	1:5.000
17	DU-03	Geología urbana	1:5.000
18	DU-04	Geomorfología Urbana	1:5.000
PLAN BÁSICO PARA EL ANÁLISIS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO			
19	PBAVR-01	Localización General del Municipio	1:50.000
20	PBAVR-02	Clima	1:50.000
21	PBAVR-03	Hidrografía	1:50.000
22	PBAVR-04	Geología Rural	1:50.000
23	PBAVR-05	Geología Urbana	1:5.000
24	PBAVR-06	Geomorfología Rural	1:50.000
25	PBAVR-07	Geomorfología Urbana	1:5.000
26	PBAVR-08	Suelos	1:50.000
27	PBAVR-09	Capacidad de Usos del Suelo	1:50.000
28	PBAVR-10	Usos y Coberturas del Suelo	1:50.000
29	PBAVR-11	Clasificación Vial Rural	1:50.000
30	PBAVR-12	Clasificación Vial Urbana	1:5.000
31	PBAVR-13	Pendientes	1:50.000
32	PBAVR-14	Localización de Eventos Ocurridos	1:50.000
33	PBAVR-15	Amenaza por Remoción en Masa	1:50.000

No.		Nombre	Escala
34	PBAVR-16	Amenaza por Avenida Torrencial	1:50.000
35	PBAVR-17	Amenaza por Inundación	1:50.000
36	PBAVR-18A	Amenazas Naturales Centro Poblado Jagualito	1:1.200
37	PBAVR-18B	Amenazas Naturales Centro Poblado Zuluaga	1:2.000
38	PBAVR-18C	Amenazas Naturales Centro Poblado El Paraíso	1:2.500
39	PBAVR-19A	Amenaza por Inundación	1:5.000
40	PBAVR-19B	Áreas Condicionadas	1:5.000
41	PBAVR-19C	Vulnerabilidad por Exposición	1:5.000
42	PBAVR-19D	Vulnerabilidad por fragilidad socio-ambiental	1:5.000
43	PBAVR-19E	Vulnerabilidad por Capacidad de Respuesta	1:5.000
44	PBAVR-19F	Vulnerabilidad Total por Inundación	1:5.000
45	PBAVR-19G	Riesgo por Inundación	1:5.000
46	PBAVR-19H	Zonificación del Riesgo por Inundación	1:5.000
47	PBAVR-20A	Amenaza por Remoción en Masa	1:5.000
48	PBAVR-20B	Áreas Condicionadas	1:5.000
49	PBAVR-20C	Vulnerabilidad por Exposición	1:5.000
50	PBAVR-20D	Vulnerabilidad por Fragilidad Socio-Ambiental	1:5.000
51	PBAVR-20E	Vulnerabilidad por Capacidad de Respuesta	1:5.000
52	PBAVR-20F	Vulnerabilidad Total por Remoción en Masa	1:5.000
53	PBAVR-20G	Riesgo por Remoción en Masa	1:5.000
54	PBAVR-20H	Zonificación del Riesgo por Remoción en Masa	1:5.000
COMPONENTE GENERAL			
55	FCG-00	Básico	1:50.000
56	FCG-01	Vínculos urbanos regionales	1:55.000
57	FCG-02	Sistema ambiental	1:42.466
58	FCG-03	Localización de eventos ocurridos	1:42.306
59	FCG-04	Clasificación general del territorio	1:42.306
60	FCG-05	Localización de infraestructura de servicios públicos	1:50.000
COMPONENTE RURAL			
61	FR-01	División política administrativa	1:50.000
62	FR-02A	Sistema ambiental	1:50.000
63	FR-02B	Zonificación y Ordenamiento Ambiental de la Ley 2ª	1:50.000
64	FR-03A	Clasificación vial	1:50.000
65	FR-03B	Perfiles viales	S.E
66	FR-04	Equipamientos rurales	1:50.000
67	FR-05	Patrimonio histórico, arquitectónico y o cultural	1:50.000
68	FR-06	Usos del suelo	1:50.000
69	FR-07A	Amenaza por Remoción en Masa	1:50.000
70	FR-07B	Amenaza por Avenida Torrencial	1:50.000
71	FR-07C	Amenaza por Inundación	1:50.000
72	FR-08A	Localización Centro Poblado San Gerardo	1:2.500
73	FR-08B	Sistema ambiental Centro Poblado San Gerardo	1:2.500
74	FR-08C	Usos del suelo Centro Poblado San Gerardo	1:2.500
75	FR-08D	Red de acueducto Centro Poblado San Gerardo	1:2.500
76	FR-08E	Sistema vial y perfiles viales Centro Poblado San Gerardo	1:2.500
77	FR-08F	Espacio público y equipamientos Centro Poblado san Gerardo	1:2.500
78	FR-09A	Localización Centro Poblado Jagualito	1:1.200
79	FR-09B	Sistema ambiental Centro Poblado Jagualito	1:1.200
80	FR-09C	Amenazas naturales Centro Poblado Jagualito	1:1.200
81	FR-09D	Usos del suelo Centro Poblado Jagualito	1:1.200
82	FR-09E	Red de acueducto Centro Poblado Jagualito	1:1.200
83	FR-09E1	Red de alcantarillado Centro Poblado Jagualito	1:1.102
84	FR-09F	Sistema vial y perfiles viales Centro Poblado Jagualito	1:1.200
85	FR-09G	Equipamientos Centro Poblado Jagualito	1:1.200
86	FR-10A	Localización Centro Poblado El Mesón	1:750
87	FR-10B	Sistema ambiental Centro Poblado El Mesón	1:750
88	FR-10C	Usos del suelo Centro Poblado El Mesón	1:750
89	FR-10D	Red de acueducto Centro Poblado El Mesón	1:750
90	FR-10D1	Red de alcantarillado Centro Poblado El Mesón	1:700
91	FR-10E	Sistema vial y perfiles viales Centro Poblado El Mesón	1:750
92	FR-10F	Espacio público y equipamientos Centro Poblado El Mesón	1:750
93	FR-11A	Localización Centro Poblado El Recreo	1:1.200
94	FR-11B	Sistema ambiental Centro Poblado El Recreo	1:1.200

No.		Nombre	Escala
95	FR-11C	Usos del suelo Centro Poblado El Recreo	1:1.200
96	FR-11D	Red de acueducto Centro Poblado El Recreo	1:1.200
97	FR-11D1	Red de alcantarillado Centro Poblado El Recreo	1:1.160
98	FR-11E	Sistema vial y perfiles viales Centro Poblado El Recreo	1:1.200
99	FR-11F	Espacio público y equipamientos Centro Poblado El Recreo	1:1.200
100	FR-12A	Localización Centro Poblado La Cabaña	1:1.500
101	FR-12B	Usos del suelo Centro Poblado La Cabaña	1:1.500
102	FR-12C	Red de acueducto Centro Poblado La Cabaña	1:1.500
103	FR-12C1	Red de alcantarillado Centro Poblado La Cabaña	1:1.438
104	FR-12D	Sistema vial y perfiles viales Centro Poblado La Cabaña	1:1.500
105	FR-12E	Espacio público y equipamientos Centro Poblado La Cabaña	1:1.500
106	FR-13A	Localización Centro Poblado Majo	1:2.200
107	FR-13B	Sistema ambiental centro poblado Majo	1:2.200
108	FR-13C	Usos del suelo Centro Poblado Majo	1:2.200
109	FR-13D	Red de acueducto Centro Poblado Majo	1:2.200
110	FR-13D1	Red de alcantarillado Centro Poblado Majo	
111	FR-13E	Sistema vial y perfiles viales Centro Poblado Majo	1:2.200
112	FR-13F	Espacio público y equipamientos Centro Poblado Majo	1:2.200
113	FR-14A	Localización Centro Poblado San Antonio	1:1.500
114	FR-14B-1	Sistema ambiental y amenazas naturales Centro Poblado San Antonio del Pescado	1:1.500
115	FR-14B-2	Amenazas Naturales Centro Poblado San Antonio del Pescado	1:1.500
116	FR-14C	Usos del suelo Centro Poblado San Antonio del Pescado	1:1.500
117	FR-14D	Red de acueducto Centro Poblado San Antonio del Pescado	1:1.500
118	FR-14D1	Red de alcantarillado Centro Poblado San Antonio del Pescado	
119	FR-14E	Sistema vial y perfiles viales Centro Poblado San Antonio del Pescado	1:1.500
120	FR-14F	Espacio público y equipamientos Centro Poblado San Antonio del Pescado	1:1.500
121	FR-15A	Localización Centro Poblado Zuluaga	1:2.000
122	FR-15B-1	Sistema ambiental Centro Poblado Zuluaga	1:2.000
123	FR-15B-2	Amenazas Centro Poblado Zuluaga	1:2.000
124	FR-15C	Usos del suelo Centro Poblado Zuluaga	1:2.000
125	FR-15D	Red de acueducto Centro Poblado Zuluaga	1:2.000
126	FR-15E	Red de alcantarillado Centro Poblado Zuluaga	1:2.000
127	FR-15F	Sistema vial y perfiles viales Centro Poblado Zuluaga	1:2.000
128	FR-15G	Espacio público y equipamientos Centro Poblado Zuluaga	1:2.000
129	FR-16A	Localización Centro Poblado El Paraíso	1:2.750
130	FR-16B-1	Sistema ambiental Centro Poblado El Paraíso	1:2.750
131	FR-16B-2	Amenazas naturales Centro Poblado El Paraíso	1:2.750
132	FR-16C	Usos del suelo Centro Poblado El Paraíso	1:2.750
133	FR-16D	Red de acueducto Centro Poblado El Paraíso	1:2.750
134	FR-16E	Red de alcantarillado Centro Poblado El Paraíso	1:2.750
135	FR-16F	Sistema vial y perfiles viales Centro Poblado El Paraíso	1:2.750
136	FR-16G	Espacio público y equipamientos Centro Poblado El Paraíso	1:2.750
137	FR-17A	Localización Centro Poblado La Jagua	1:2.000
138	FR-17B-1	Sistema ambiental y amenazas naturales Centro Poblado La Jagua	1:2.000
139	FR-17C	Usos del suelo Centro Poblado La Jagua	1:2.000
140	FR-17D	Red de acueducto Centro Poblado La Jagua	1:2.000
141	FR-17E	Red de alcantarillado Centro Poblado La Jagua	1:2.000
142	FR-17F	Sistema vial Centro Poblado La Jagua	1:2.000
143	FR-17G	Perfiles viales Centro Poblado La Jagua	1:2.000
144	FR-17H	Espacio público y equipamientos Centro Poblado La Jagua	1:2.000
145	FR-18A	Localización reasentamiento Santiago-Palacios	1:500
146	FR-18B	Sistema ambiental reasentamiento Santiago-Palacios	1:500
147	FR-18C	Usos del suelo reasentamiento Santiago-Palacios	1:500
148	FR-18D	Red de acueducto reasentamiento Santiago-Palacios	1:500
149	FR-18E	Red de Alcantarillado reasentamiento Santiago-Palacios	1:500
150	FR-18F	Sistema Vial y Perfiles Viales reasentamiento Santiago-Palacios	1:500
151	FR-18G	Equipamientos reasentamiento Santiago-Palacios	1:500
COMPONENTE URBANO			
152	FU-00	Clasificación Barrial	1:5.000
153	FU-01	Sistema Ambiental Urbano	1:5.000
154	FU-02A	Amenazas Naturales Por Inundación	1:5.000
155	FU-02B	Vulnerabilidad Total por Inundación	1:5.000
156	FU-02C	Riesgo por Inundación	1:5.000

No.		Nombre	Escala
157	FU-02D	Amenaza por Remoción en Masa	1:5.000
158	FU-02E	Vulnerabilidad por Remoción en Masa	1:5.000
159	FU-02F	Riesgo por Remoción en Masa	1:5.000
160	FU-03	Patrimonio Histórico, arquitectónico y Cultural	1:5.000
161	FU-04A	Clasificación Ejes Viales Por Su Impacto	1:5.000
162	FU-04B	Perfiles viales	1:5.000
163	FU-05	Plan Vial	1:5.000
164	FU-06	Red De Acueducto	1:5.000
165	FU-07	Red De Alcantarillado Y Saneamiento Básico	1:5.000
166	FU-08	Red De Gas Domiciliario	1:5.000
167	FU-09	Red De Energía Y Alumbrado Publico	1:5.000
168	FU-10	Espacio Público Y Equipamientos	1:5.000
169	FU-11	Tratamientos Urbanísticos	1:5.000
170	FU-12	Usos Del Suelo	1:5.018
171	FU-13	Polígonos Normativos	1:5.000
172	FU-14	Predios de desarrollo prioritario, vis, vip y predios para viviendas a reubicar	1:5.000
173	FU-15	Predios con acciones urbanísticas	1:15.000
174	FU-16	Programa de ejecución	1:5.000
175	FU-17	Predios sujetos a plusvalía	1:6.500

2.3. INFORMACIÓN DIGITAL:

Un (1) CD que contiene los documentos en formato PDF; la cartografía del Plan Básico de Ordenamiento Territorial en formato PDF y Geodatabase de Arc-GIS; y la cartografía del Plan Básico de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo en formato PDF y Geodatabase de Arc-GIS.

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Municipio de Garzón en cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 1997 realizó la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, mediante Acta de Concertación del 22 de Diciembre de 1999, Resolución 1438 de 22 de Diciembre de 1999 y adoptado mediante Acuerdo 053 del 2000.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de nueva formulación o reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2; teniendo en cuenta que conforme a las cifras oficiales y proyección del DANE el municipio se encuentra con una población de 92.186 habitantes a 2017.

Con relación al tipo de actuación que realiza el municipio es importante realizar las siguientes consideraciones:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1.997, modificado por el art. 2, Ley 902 de 2004 y Reglamentado por el Decreto Nacional 4002 de 2004, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Garzón, cumplió la vigencia en sus contenidos estructural de largo plazo, urbano y rural de mediano y corto plazo, así como su programa de ejecución.

- El artículo 23 de la Ley 388 de 1997, establece que "dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento de la vigencia del Plan de Ordenamiento, las

administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste". De igual manera, el numeral 9 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que "Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años".

- El artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece que los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los contenidos de cada componente.

- El Decreto reglamentario 4002 de 2004 regula a partir de su artículo 5 el proceso de formulación del plan de ordenamiento territorial al establecer que los Concejos Municipales, por iniciativa del Alcalde y al comienzo de su período constitucional, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los POT, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de éstos.

- El decreto 4002 además considera, por razones excepcionales de interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el Alcalde municipal podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, explicando las circunstancias que originan y ocasionan la declaratoria de desastre o calamidad pública.

- El artículo 6° del decreto 4002, permite en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, la modificación excepcional de algunas normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes general y urbano, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de los documentos presentados a consideración de la Corporación el municipio de Garzón realiza la formulación de un nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, cuya vigencia a largo plazo será hasta el año 2031, permitiendo replantear aspectos generales y estructurales del ordenamiento territorial como los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, la visión de largo plazo del territorio entre otros aspectos.

4. ASPECTOS OBJETO DE CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (H):

4.1. ASPECTOS EVALUADOS DEL COMPONENTE GENERAL

a. Vigencia de la Reformulación del PBOT

La propuesta de Formulación del PBOT se presenta de la siguiente manera: el corto plazo corresponde a lo que resta del actual periodo de la administración municipal y al siguiente periodo comprendido entre los años 2020-2023; el

mediano plazo al periodo comprendido entre los años 2024-2027; y el largo plazo al periodo comprendido entre los años 2028-2031.

Este punto se concerta en los términos planteados anteriormente.

b. *Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural*

En el Proyecto de Acuerdo en sus artículos 56 a 66 se definen claramente los sistemas de comunicación entre el área urbana y rural. Este contenido es acorde con la normatividad y planteado coherentemente con la realidad del Municipio. Cartográficamente se encuentra adecuadamente referenciado.

Este punto se concerta en los términos planteados anteriormente.

c. *Definición del Sistema Ambiental y Áreas de Especial Importancia Ecosistémica*

Se presenta en los sistemas estructurantes en los artículos 33 a 39, junto con los planos FR-02A y FCG-02.

Se clasifican las siguientes áreas como zonas de protección:

- Reserva Forestal de la Amazonia – Ley 2/59.
- Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores.
- Parque Natural Municipal Aguas Calientes.
- Ecosistemas estratégicos de importancia municipal reservas privadas.
- Bosque natural urbano.
- Nacimientos de agua (humedales), pequeñas quebradas y zanjones.
- Lagos y lagunas.
- Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.

El 29 de Diciembre de 2017 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto 2245 sobre el acotamiento de rondas hídricas, normatividad que en el momento de tener completa aplicabilidad deberá considerarse dentro del PBOT. De igual manera, se deberá considerar la normatividad que sobre el tema se expida a partir de la fecha por la misma entidad.

Se recomienda revisar la redacción del artículo 361, en lo relativo a áreas de Ley 2 de 1959.

Debe establecer en la documentación los usos de la categoría A de la ley 2 de 1959, determinados en la resolución 1925 del 2013; además, determinar que los usos del área de ley 2 priman sobre los demás usos establecidos.

El municipio durante toda la vigencia del PBOT adquiere el compromiso de velar por la protección y conservación de estas áreas.

d. *Conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico*

En los documentos de diagnóstico, formulación y proyecto de acuerdo (artículos 40 a 43), el PBOT incluye la identificación de las áreas y bienes que conforman el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y propone medidas para su protección; los cuales se identifican en los planos FR-05 y FU-03.

Debe coincidir la información presentada en la documentación y la cartografía.

El municipio durante toda la vigencia del PBOT adquiere el compromiso de velar por la protección y conservación de estas áreas.

e. *Áreas del Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios*

El PBOT, cuenta con una localización adecuada de la infraestructura actual de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Se deben establecer claramente los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento y ampliación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado, articulados con el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado – PMAyA, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

El PMAyA, PSMV y Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIR deberán ser ajustados como consecuencia de los ajustes previstos en las áreas a desarrollar tanto de suelo urbano, de expansión urbana y rural (suburbano, vivienda campestre y centros poblados); por lo que deben incluirse estas acciones dentro del programa de ejecución del PBOT.

f. *Área de Equipamientos*

En los documentos de diagnóstico, formulación y proyecto de acuerdo (artículos 74 a 81), se encuentran definidos y clasificados los equipamientos; los cuales se identifican en los planos FU-10 y FR-04; propone medidas y normas para el desarrollo de nuevos equipamientos.

g. *Clasificación del Suelo*

Se define en artículos 91 a 101 y Planos FCG-04, dentro del cual se establecen las siguientes categorías de suelo:

- Suelo Urbano: Se encuentra definido y delimitado en los artículos 92 y 93, y en el plano FCG-04; con un área de 611.43 Has. Según la certificación presentada por parte de Empresas Públicas de Garzón, la cabecera se encuentra dentro del perímetro de servicios públicos.

- Centros Poblados Urbanos: Se encuentran definidos en el artículo 94 los siguientes centros poblados urbanos: La Jagua, Zuluaga, San Antonio del Pescado y Majo.

Se desarrolla lo establecido en el decreto 1077 de 2015, en el sentido de incluir la planificación de los Centros Poblados, en el contenido rural del proyecto de PBOT.

Se establece una densidad de 60 Viv/ha para los centros poblados urbanos.

- Centros Poblados Rurales: Se encuentran definidos en el artículo 94 los siguientes centros poblados rurales: Jagualito, San Gerardo, La Cabaña, El Mesón, El Paraíso, El Recreo y Santiago Palacio.

  Se desarrolla lo establecido en el decreto 1077 de 2015, en el sentido de incluir la planificación de los Centros Poblados, en el contenido rural del proyecto de PBOT.

  Se establece una densidad de 45 Viv/ha para los centros poblados rurales.

  El municipio debe velar en los desarrollos urbanísticos de los centros poblados el cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes sobre la materia; respetar las áreas definidas en el sistema ambiental y cesiones obligatorias en cada uno de ellos y la realización de estudios detallados para las áreas afectadas por amenazas.

  Se deben proponer acciones para la mejora en la prestación de los servicios públicos y articularlos al Plan de Servicios Públicos dentro del programa de ejecución del PBOT.

- Expansión Urbana: Se establecen tres (3) áreas de expansión urbana en el horizonte del PBOT en el artículo 95; la primera con un área de 192.08 Has., dentro de la cual se encuentra una zona en desarrollo de 54.61 Has. mediante el Plan parcial Villa Laura, adoptado por Decreto 011 de 2013; la segunda con un área de 4.7 Has., y la tercera con 35.49 Has.; se espacializan en el plano FCG-04.

  El desarrollo de la zona de expansión urbana deberá realizarse mediante Plan Parcial para toda el área y deben ser concertados con la Corporación en los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad vigente.

- Suelo Rural: Se encuentra definido en el artículo 96 y espacializado en el plano FCG-04; con un área de cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y un (59.631) Has.

- Suelo Suburbano: Se proponen tres (3) áreas suburbanas en el artículo 97 y el plano FCG-04.

  - Corredor Suburbano 1 de 70.05 Has., sobre la vía que conduce de Garzón a Neiva.
  - Corredor Suburbano 2 de 87.73 Has., sobre la vía que conduce de Garzón a El Agrado.

- Área Suburbana de 908.18 Has., en las veredas Alto Sartenejo y Claros. Se declaran 18 polígonos normativos.

Debe establecer para los 18 polígonos normativos localizados en suelo suburbano, el área para cada uno de ellos y las coordenadas planas que definen sus límites de manera precisa.

Para el desarrollo del suelo suburbano se deberá realizar consulta a la Corporación la cual determinará los lineamientos ambientales para el desarrollo del área conforme a las normas generales ambientales, y en caso de requerir estudios detallados de zonificación ambiental, la Corporación emitirá los lineamientos a tener en cuenta los cuales deberán ser aprobados por la misma, además de tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

La densidad para esta categoría de suelo se establece en este proceso de concertación en 10 viviendas por hectárea, y para su desarrollo se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan; donde se establece, entre otras, que la unidad mínima de actuación urbanística es de 2 hectáreas.

- Vivienda Campestre: Se definen cuatro (4) áreas para el desarrollo de vivienda campestre en el artículo 98 y en el plano FCG-04.

  - Área de 41.02 Has. en la vereda Guacanas.
  - Área de 81.75 Has. en la vereda Balseadero.
  - Área de 21.83 Has. en la vereda Jagualito.
  - Área de 276.41 Has. en la vereda Majo.

  La densidad para esta categoría de suelo se establece en este proceso de concertación en 5 Viviendas por hectárea, para los índices de ocupación y su desarrollo se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

  Para el desarrollo de la vivienda campestre se deberá realizar consulta a la Corporación la cual determinará los lineamientos ambientales para el desarrollo del área conforme a las normas generales ambientales, y en caso de requerir estudios detallados de zonificación ambiental, la Corporación emitirá los lineamientos a tener en cuenta los cuales deberán ser aprobados por la misma, además de tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

- Industrial: Se definen dos (2) zonas industriales en el artículo 99 y en el plano FCG-04.

  - Zona Industrial No. 1 con un área de 62.21 Has. en la vereda Guacanas.
  - Zona Industrial No. 2 con un área de 55.76 Has. en la vereda El Barzal.

Para el desarrollo del área industrial se deberán respetar las áreas de protección y tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, Emisiones Atmosféricas entre otros). Se debe elaborar ficha normativa para estas áreas.

h. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Presenta Estudio Básico de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa; donde establece la metodología utilizada, diagnóstico de variables, identificación de amenazas mediante estudios anteriores, inventarios de fenómenos naturales.

ZONA RURAL:
Amenaza por movimientos en masa: Describe metodología realizando reclasificación de las siguientes variables: Pendientes, Precipitación, Cobertura, Geomorfología y Procesos Erosivos; en alta, media y baja.
Amenaza por Inundación: Realiza afectación de acuerdo al tipo de afluente y, geomorfología.
Amenaza por Avenida Torrencial: A nivel de microcuenca realiza análisis morfométrico y de acuerdo a clasificación de variables realiza la zonificación de amenazas.

CENTROS POBLADOS: Presenta análisis descriptivo de cada centro poblado e identificación de amenazas.

ZONA URBANA: Para el análisis de las amenazas urbanas se realizan superposiciones de mapas temáticos donde se tratan de combinar mediante diferentes modelos los factores que favorecen o agudizan los fenómenos (pendientes, usos del suelo, geomorfología, etc.).

Adicional a lo anterior identifica elementos expuestos y realiza un análisis de vulnerabilidad ambiental, física, económica y social; teniendo como resultado un riesgo por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales para la totalidad del municipio.

Las áreas que cuenten con condición de amenaza media o alta, previo a su desarrollo deberán realizar el estudio detallado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

Una vez realizado el Estudio de Detalle de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo, este se deberá incluir al Plan Básico de Ordenamiento Territorial conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

i. Expediente Municipal

El municipio en un término no mayor a seis (6) meses, diseñará e implementará el expediente municipal y lo incluirá en el programa de ejecución.

4.2. ASPECTOS AMBIENTALES DEL COMPONENTE URBANO

a. *Localización y dimensionamiento de la infraestructura*

El PBOT realiza una clasificación vial precisa, localización adecuada de la infraestructura de servicios públicos, señala claramente los equipamientos y espacio público existente.

El municipio debe Indicar los programas y proyectos a ejecutar en la vigencia del PBOT para proteger, conservar y ampliar el área de espacio público, para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, intercomunicación vial y equipamiento. Estas acciones deben ser incorporadas en el programa de ejecución.

b. *Usos del Suelo Urbano*

Se clasifican y definen usos del suelo urbano en los artículos 258 a 264; y plano FU-12.

El municipio debe tener en cuenta los aspectos e impactos ambientales que pueda generar una determinada actividad al momento de otorgar el respectivo uso del suelo.

Para los usos no conformes, se establecerá un plazo de tres (3) años, sin perjuicio de los términos establecidos en los trámites administrativos y/o acciones judiciales que actualmente se encuentren en curso (Debe establecerlo en el proyecto de acuerdo).

Se recomienda corregir el artículo 91, en el que hacen referencia a un territorio especial indígena el cual no existe en el municipio.

Tal como lo establece el Decreto 1077 de 2015, en las áreas identificadas con amenaza media o alta de origen hidroclimatológico o geomorfológico, previo a su ejecución se debe contar con los estudios detallados de amenaza vulnerabilidad y riesgo, así como las medidas para su mitigación.

c. *Delimitación de áreas de protección y conservación*

Se encuentran definidas en el Proyecto de Acuerdo y en el Plano FU-01 y se identifican como elementos ambientales las zonas de protección asociadas a los cuerpos hídricos, zonas con importancia ambiental y áreas categorizadas con amenaza alta; estas zonas se excluyen de desarrollos urbanísticos.

El municipio durante toda la vigencia del PBOT adquiere el compromiso de velar por la recuperación, protección y conservación de todas las áreas pertenecientes al sistema ambiental.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co

d. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Observaciones realizadas en el Componente General.

e. Tratamientos del Suelo

El PBOT define los tratamientos del suelo en los artículos 265 a 305 del Proyecto de Acuerdo, definiendo los Tratamientos: Desarrollo, Conservación Ambiental, Conservación Histórica, Consolidación, Renovación Urbana y Mejoramiento Integral. .

f. Manejo de Residuos de Construcción y Demolición

El PBOT establece en el artículo 239 la localización de las escombreras. Definiendo predios 41298000000000015009900000000 y 41298000000000015008400000 en el sector Guacanas.

Se debe actualizar el Proyecto de Acuerdo teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), incluido la denominación de los sitios de disposición.

El municipio en cabeza de la secretaría de planeación municipal debe plantear la reglamentación y el plan de manejo teniendo en cuenta la normatividad vigente en un plazo no mayor a un (1) año.

g. Áreas de Cesión

En las normas urbanísticas del Proyecto de Acuerdo se definen las áreas de cesión públicas para parques, zonas verdes y equipamientos; conforme lo establecido en la Ley 388 de 1997 y normatividad vigente.

Con el fin de garantizar el mantenimiento y conservación de las áreas de espacio público destinadas a parques o zonas verdes, mediante el presente proceso de concertación se determina que en el proceso de licenciamiento urbanístico correspondiente, el municipio debe dar aplicabilidad a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 que determinan lo siguiente: *"1. Garantizar el acceso a las cesiones públicas para parques y equipamientos desde una vía pública vehicular. 2. Proyectar las zonas de cesión en forma continua hacia el espacio público sin interrupción por áreas privadas. 3. No localizar las cesiones en predios inundables ni en zonas de alto riesgo"*. Además de lo establecido en el artículo citado anteriormente, se determina que no se pueden fijar como zonas de cesión las áreas de protección, entre ellas las destinadas a ronda de protección hídrica.

h. Planta de Beneficio Animal

Se debe en el mediano y largo plazo adaptar a los requerimientos sanitarios y estructurales que se requieran según las normas vigentes.

4.3. ASPECTOS DEL COMPONENTE RURAL

a. Reglamentación del Suelo Rural

Se presenta zonificación de usos del suelo en la cual se definen cada uno de ellos; indicando categorías y asignándoles uso principal, compatible, condicionado y prohibido a algunas de las categorías, en los artículos 357 al 361 y plano FR-06.

Debe definir usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos para las categorías faltantes por establecer.

b. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Presenta Estudio Básico de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa; donde establece la metodología utilizada, diagnóstico de variables, identificación de amenazas mediante estudios anteriores, inventarios de fenómenos naturales.

Para los centros poblados presenta análisis descriptivo de cada centro poblado e identificación de amenazas.

El Municipio debe asumir el compromiso de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos en el suelo rural y reubicar las viviendas identificadas.

c. Desarrollo de Actividades Mineras

El Municipio debe adelantar de manera permanente control de la actividad minera, en coordinación con las autoridades ambientales y mineras. Permitir el desarrollo de ésta de manera legal acorde a lo establecido en la Ley 685 de 2001 o la norma que la complemente, modifique o sustituya.

Se condiciona la explotación minera respecto a su ubicación con usos no compatibles, en estos casos obedece a los estudios de impacto ambiental y al respectivo plan de manejo ambiental de la explotación minera.

Los usos mineros deben prohibirse en el área urbana y dentro del perímetro de los Centros Poblados Urbanos y Rurales, así como en las áreas del sistema nacional de áreas protegidas y en los ecosistemas estratégicos, referidos al sistema ambiental concertado en la presente acta y contenido en el plano FR-02A, lo cual se tiene en cuenta al asignar los usos a cada unidad de la zonificación rural propuesta.

d. Sistema Ambiental

Se presenta en los sistemas estructurantes en los artículos 33 a 39, junto con los planos FR-02A y FCG-02.

Se clasifican las siguientes áreas como zonas de protección:

- Reserva Forestal de la Amazonía – Ley 2/59.
- Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores.
- Parque Natural Municipal Aguas Calientes.
- Ecosistemas estratégicos de importancia municipal reservas privadas.
- Bosque natural urbano.
- Nacimientos de agua (humedales), pequeñas quebradas y zanjones.
- Lagos y lagunas.
- Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.

El 29 de Diciembre de 2017 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto 2245 sobre el acotamiento de rondas hídricas, normatividad que en el momento de tener completa aplicabilidad deberá considerarse dentro del PBOT. De igual manera, se deberá considerar la normatividad que sobre el tema se expida a partir de la fecha por la misma entidad.

Con relación a las zonas de ronda del embalse del Quimbo, estas abarcarán toda el área de los terrenos que fueron declarados de utilidad pública y adquiridos por la empresa Emgesa, las cuales, así se encuentren por fuera de la ronda de los 30 metros a partir de la cota máxima de inundación, deben ser entregados al municipio y su destino de uso no podrá ser diferente al de área de preservación ambiental. Para establecer de manera precisa lo anotado anteriormente el municipio deberá incluir los polígonos que abarcan los terrenos adquiridos por Emgesa e incorporarlos dentro de la cartografía oficial del presente PBOT. En caso de afectar la clasificación general de territorio en cuanto a lo que tiene que ver con la localización de vivienda campestre, suelo suburbano y zona de uso industrial, el municipio replanteará las áreas destinadas para las anteriores categorías de uso en suelo rural restringido.

Se recomienda revisar la redacción del artículo 361, en lo relativo a áreas de Ley 2 de 1959.

Debe establecer en la documentación los usos de la categoría A de la ley 2 de 1959, determinados en la resolución 1925 del 2013.

e. Desarrollos Restringidos en Suelo Rural

Se especifican en el ítem 1 Componente General del PBOT.

4.4. CARTOGRAFÍA

La cartografía se presenta en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS y en PDF, en sistema de Coordenadas Planas Origen Bogotá.

La cartografía en formato físico válida para este proceso de concertación y trámites posteriores para la adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Garzón, será suscrita con el Visto Bueno de la Corporación.

5. RESULTADO DE LA CONCERTACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (H):

Con el fin de formalizar lo acordado entre la Alcaldía de Garzón y la CAM en desarrollo del proceso de concertación de los aspectos ambientales de la Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón (H), se procede a firmar la presente Acta de Concertación por parte de quienes intervinieron en la reunión de concertación en representación de ambas entidades, quedando el compromiso por parte del municipio de Garzón de realizar los ajustes correspondientes; una vez subsanados y presentados a la CAM, serán revisados por parte del equipo técnico y se remitirá copia a la Dirección General de la misma para que se expida el correspondiente Acto Administrativo que declare concertado en sus aspectos ambientales la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón (H).

Se da por terminada la reunión a las 1:30 P.M. del día lunes 19 de febrero de 2018, y en constancia se procede a firmar por las siguientes personas que intervinieron en la reunión:

En representación de la CAM:

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Gestión Ambiental

EDISNEY SILVA ARGOTE
Jefe Oficina de Planeación

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental.

JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO
Profesional Especializado SGA

HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

En representación del municipio:

EDGAR BONILLA RAMIREZ
Alcalde Municipal

ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO
Secretario de Planeación Municipal

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co